

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 20 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Secretaria.

Núm. 2.527

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2.492 La Diputación provincial de Córdoba contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de Mayo de 1909, sobre responsabilidad personal del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cabra por débitos del tercer trimestre de contingente provincial de 1908.

2.494 Don Juan Caracnel y Ponce, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Junio de 1909, por la que se le separa del Cuerpo de Correos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Agosto de 1909.—Por el Secretario decano, Julio del Villar.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.534

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una mula desaparecida la noche del 11 al 12 del actual del cortijo Majadaverde, término municipal de Espiel, propia de Aciscio Moreno Ortega; y caso de ser habida la pongan á disposición del señor Juez de aquel término, así como á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitimidad.

Señas.—Una mula de seis años, alzada 1'42 metros, castaña clara, raza española, lunar en la parte izquierda del abdomen, pelos blancos en la punta del cuadril del mismo lado, bozalba, y en las dos nalgas el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V. núm. 3.

Cordoba 20 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

JEFATURA DE MINAS

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.535

Número del expediente 6.609

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luis Arriero Monjón Zafra, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 6 de Agosto de 1909, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada «Virgen del Carmen», de mineral carbón, sita en el término de Priego y partido del Cubillo y sitio de la Fuente del Soto, en propiedades de olivar de María de la Cabeza Flores, Francisco Miranda Fuentes y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor

Gobernador de 12 de Agosto de 1909, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la alcantarilla de la carretera de Priego á Loja, donde desemboca en la cañada el agua de la fuente ó pozo del Soto. De dicha alcantarilla al N. se medirán 800 metros y primera estaca; de primera O. 300 y segunda; de segunda S. 1200 y tercera; de tercera E. 500 y cuarta; de cuarta N. 1200 y quinta, y de quinta á primera 200 para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 2.536

Número del expediente 6.610

Hago saber: que por don Luis Arriero Manjón Zafra, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Agosto de 1909, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada «San Antonio», de mineral carbón, sita en el término de Priego y paraje conocido por Partido de la Pajesa y Arroyos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 12 de Agosto de 1909, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mojón O. número 8 de la mina «Tres Amigos», á partir del cual se medirán 800 metros al E., intestado con la línea N. de dicha mina, y levantando dos perpendiculares en los extremos de esta línea dirigidos al N., se tendrá determinado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, confor-

me al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.508

Administración especial de Rentas Arrendadas

Desconociéndose el domicilio de los señores que se citan en la relación que á continuación se inserta, contra quienes se instruye expediente de aprehensión de plantas de tabacos en el término municipal de Belalcázar, y habiéndose intentado inútilmente notificarlos, se les hace saber que se ha señalado el día 28 del corriente, á las diez, para la celebración de las Juntas administrativas en el local de esta Delegación, plaza de la Trinidad, número 1, citándolos al efecto por medio del presente, donde deberán comparecer en dicho día y hora; pues de no hacerlo ni justificar las faltas, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente, debiendo aportar las pruebas que estimen y designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante ó industrial matriculado que, como vocal, los represente en dicha Junta, cuyo nombre participarán á esta Delegación en el plazo de cinco días, pues de lo contrario se le designará de oficio.

Relación que se cita.

Interesados, domicilios y hora en que han de comparecer.

Don Antonio Blanco Murillo, colono de una finca en el sitio conocido por «Arroyo de la Garrilla», término municipal de Belalcázar, y cuyo propietario se ignora, á las diez.

Don José Casas, colono de la finca «El Palomar», del término municipal de Belalcázar, la cual es propiedad de don Juan Delgado, vecino de Belalcázar, á las diez y diez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 17 de Agosto de 1909.—Mariano Alvarez Diaz.

Instituto general y técnico de Córdoba

Núm. 2.523

Curso de 1909 á 1910 Enseñanza oficial.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1909 á 1910 de las asignaturas del Bachillerato, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo en la Secretaría de este Instituto, y se solicitará por medio de papeletas que se obtendrán en la portería de este Establecimiento.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse durante los días lectivos hasta el 15 de dicho mes de Septiembre desde las nueve á las doce; desde el 15 al 24 inclusive de diez á trece; los días 25, 26, 27, 28 y 29 durante las últimas citadas horas y además desde las quince á las diez y siete, y el día 30 de nueve á doce, de las catorce á las diez y nueve y desde las veinte y una á las veinticuatro, en que quedará cerrada la matrícula ordinaria.

Al entregar la papeleta de solicitud de matrícula de cada alumno se exhibirá la cédula personal corriente del que la suscriba, se abonarán por la inscripción de cada asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado, recogiendo el alumno con el número de su registro la parte de dicho papel que en unión del recibo de su solicitud le ha de servir de resguardo provisional.

A la vez que dicha solicitud de matrícula deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de diez céntimos como inscripciones pidan aquellas, más dos para el resguardo provisional y papel de pagos. Además presentarán certificado médico de hallarse vacunado, en el que conste la fecha en que tuvo lugar esta operación, el cual le será devuelto una vez que tome razón el oficial encargado de hacer la matrícula.

Las matrículas de honor se solicitarán en el mismo periodo que las ordinarias, por medio de instancias que se dirigirán al Director del Instituto.

La matrícula extraordinaria se solicitará durante todo el mes de Octubre á las horas de oficina; debiendo justificar el alumno la causa que le impidió formalizarla en el periodo ordinario. Los derechos en papel de pagos para esta clase de matrículas serán dobles.

Los resguardos provisionales de matrícula se deberán presentar por los interesados para obtener las inscripciones definitivas dentro del plazo que se señale por medio del anuncio en el tablón de edictos de este Establecimiento.

Los que en el indicado plazo dejen de recoger sus inscripciones no tendrán opción á reclamar por los perjuicios que se le ocasionen en la formalización de sus matrículas.

Los alumnos que procedan de otros Institutos deberán presentar el talón de haber satisfecho los derechos correspondientes de la certificación oficial donde consten los estudios que tienen practicados.

Conforme á las disposiciones vigentes, los alumnos que hayan sido suspensos en una ó dos asignaturas de un curso, ó no se hubiesen presentado á examen, pueden matricularse en ellas y en las del grupo siguiente inmediato, guardando en el examen el orden de prelación debido.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales al solicitar la matrícula, á fin de no hacerlo en asignaturas incompatibles, entendiéndose que si lo hicieren, dichas matrículas quedarán nulas con pérdida de los derechos abonados.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las

hayán solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios ó ya por que del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los defectos que puedan salvarse y dirigirán instancia al señor Director dentro del plazo que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando las expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen le dan derecho á obtener las inscripciones no legalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1909 á 1910 tendrá lugar en este Instituto el día 1.º de Octubre próximo.

Lo que de orden del señor Director y con su V.º B.º se hace público para general conocimiento.

Córdoba 16 de Agosto de 1909.—El Secretario, Rafael Vázquez Aroca.—Visto bueno: El Vice-Director, Francisco Garrido.

Administración de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.446

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industrias, según preceptúa el art. 180 del mencionado texto legal.

Pueblos, nombre de los individuos, industria é importe.

Baena.

Cándido Caro, zapatero, 11'06 pesetas.
Rafael Alarcón, sastre, 11'06.
Domingo Muñoz, idem, 11'06.
Ramón Avila, idem, 11'06.
José Rodríguez, zapatero, 11'06.
Manuel Roldán, idem, 11'07.
Manuel Rodríguez, idem, 11'07.
Rafael Sánchez, barbero, 11'07.

Luque.

Diego Arcos, taberna, 12'30.
Santiago Jiménez, estampas, 10'45.
Rafael Diaz, herrero, 5'53.
María Lillo, taberna, 12'30.
Miguel León, abacería, 7'68.

Valenzuela.

Isabel Perales, abacería, 7'69.
Eduardo Montero, tabarbarero, 8'61.
Francisco Montoro, no consta, 8'61.
Antonio Aguilera, carpintero, 5'53.
Bartolomé Horcas, zapatero, 5'53.
Bartolomé Montilla, idem, 5'53.
Francisco Rivas, idem, 5'53.
Laureano Sánchez, idem, 5'53.

Montoro.

Antonio Torrado, no consta, 52'47.
Lorenzo Martínez, idem, 43'71.
Manuel Labra, idem, 16'91.
Juan Diaz, idem, 12'82.
Vicente Sabino, calderero, 7'87.
Diego Diaz, sastre, 4'08.
Manuel Jácome, mesón, 5'53.
Juan Millán, abacería, 12'08.
Pedro Pulido, hojalatero, 7'87.
Rafael Santisteban, calderero, 7'87.
María R. Márquez, taberna, 16'91.
Pedro Cerezo, idem, 16'91.
Antonio Coronado, no consta, 15'16.
Domingo Ruiz, abacería, 8'75.
Manuel G. Maldonado, herrero, 3'79.
Antonio Ruiz, sastre, 12'83.
Angel Santos, horno pan, 9'84.

Córdoba.

Manuela Luna, sombreros, 138'33.
Juan Bioque, abacería, 30'75.
Pedro Flores, bodegón, 16'60.
Francisco Ojeda, carbonos, 30'74.

Antonio Aranda, idem, 30'74.
Carmen García, tablaero, 16'60.
Teresa Telles, idem, 16'60.
Rafaela Calvo, idem, 16'60.
Isabel Martínez, idem, 16'60.
Soledad Martínez, idem, 16'60.
Rosario Moreno, idem, 16'60.
Emilio González, idem, 16'60.
María Ramos, idem, 16'60.
Fuensanta Bejarano, idem, 16'60.
Trinidad Bejarano, idem, 16'60.
Rafael Ramos, idem, 16'60.
Isabel Calvo, idem, 16'60.
Rafael Madrid, idem, 16'60.
Juliana León, idem, 16'60.
Manuela Rodríguez, idem, 16'60.
Federico González, taberna, 16'60.
Marta Fernández, aceite y vinagre, 16'60.
Juan Méndez, horchatería, 16'60.
Juan Moyano, pompa fúnebre, 76'84.
Emilio Bartolesi, agencia quintos, 34'43.
Miguel Velasco, maderas, 67'63.
Sinforosa López, corredor fincas, 48'57.
Emilio Fernández, idem, 48'57.
José Bueno, carro, 6'76.
Manuel Guillén, idem, 6'76.
Carmen Mesa, idem, 6'76.
Antonio Quiles, idem, 13'53.
Miguel Adamé, idem, 13'52.
Manuel Velasco, sierra industrial, 61'48.
Rafael García, horno loza, 11'68.
Manuel Carmona, idem, 11'68.
Josefa Flores, matrona, 20'91.
Concepción Guerrero, idem, 20'91.
Emiliano Carrillo, agrimensor, 17'83.
Federico Alfaro, procurador, 25'36.
Miguel Yuste, guarnicionero, 31'35.
Eduardo Salsini, cañista, 31'35.
Rafael Urbaneja, albarbero, 16'60.
Joaquín Calveiro, armero, 16'60.
Rafael Rios, barbero, 24'59.
Figuroa é hijos, idem, 24'59.
José Mesa, idem, 21'52.
Rafael Izquierdo, carpintero, 16'60.
José Rojas, idem, 16'60.
Manuel Diaz, estuches, 16'60.
Francisco León, herrero, 16'60.
Ignacio Melgarejo, hojalatero, 16'60.
Fernando González, impresor, 16'60.
Carmen Caballero, modista, 16'60.
Antonio Alvarez, sastre, 21'52.
Manuel Herrera, idem, 16'60.

Posadas.

Rafael González, mercería, 20'29.
Eduardo de la Torre, tejar, 1'72.
José García, barbero, 5'53.
Antonio de la Torre, idem, 5'53.
Joaquín Carreras, hojalatero, 5'54.
Manuel Ruiz, sastre, 5'53.
José Ortega, zapatero, 5'53.
Nicolás Santiago, taberna, 12'29.

Baena.

Manuel Ayllón, sombreros, 54'84.
Antonio Barba, taberna, 30'25.
Antonio Navas, idem, 30'26.
Francisco Burioco, idem, 30'25.
Centro Popular, mesa billar, 23'27.
Manuel Ayllón, jabón, 9'97.
Antonio Cuenca, veterinario, 22'60.
Fernando Quintana, abogado, 51'85.
Manuel Jiménez, idem, 51'86.
Pascual L. de Guevara, idem, 51'85.
Jasefa Gómez, confitería, 55'84.
Rafael Sánchez, barbero, 11'97.
Pedro Rivas, botero, 11'97.
Antonio Vázquez, carpintero, 11'97.
Agustín Agudo, horno pan, 11'97.
Rafael Alarcón, sastre, 11'97.

Córdoba.

Teodomiro Fernández, escribano, 46'64.
Antonio Naval, procurador, 43'72.
Leonardo Montión, relojero, 54'80.
José Flores, idem, 54'80.
Dolores Muñoz, abacería, 54'80.
María Moreno, tablaero, 28'56.
Manuel González, idem, 28'58.
Teresa Telles, idem, 28'58.
Rafaela Calvo, idem, 28'58.
Isabel Martínez, idem, 28'58.
Josafa Flores, matrona, 36'16.
Dolores Medina, idem, 26'34.
Isabel Diaz, idem, 25'06.
Antonio Soto, maestro obras, 69'96.
Antonio González, carbón, 28'58.
Felipe Carmona, idem, 28'56.
Francisco Ojeda, idem, 28'56.

Manuel Calderón, idem, 28'58.
Pedro Flores, bodegón, 28'56.
Antonio Quiles, carro, 23'32.
Salvador Rodríguez, tablaero, 28'58.
Antonio Fernández, idem, 28'56.
Carmen D. Moreno, idem, 28'56.
Trinidad Bejarano, idem, 28'58.
Antonio Rodríguez, idem, 28'56.
Dolores Molina, idem, 28'58.
Rafaela Rodríguez, idem, 28'56.
Andrés Sánchez, idem, 28'56.
Rafael de D. Moreno, idem, 28'58.
Ana Romero, idem, 28'58.
Manuel Tejero, carbón, 28'56.
Juan Cogaleña, idem, 28'56.
Francisco Herrera, carro, 11'66.
Francisco Carmona, loza, 34'98.
Manuel Varona, horno de tejas, 11'66.
Pedro Romero, herrero, 66'40.
Andrés Lorenzo, esmaltador, 33'20.
Pedro Fernández, escribano, 110'16.
Luis Ramírez, idem, 110'18.
Manuel Guillén, idem, 110'18.
Federico Castejón, abogado, 150'01.

Priego

Eduardo Jurado, renta consumos, 215'16.

Francisco C. Rosal, abacería, 47'80.
El mismo, corredor granos, 87'45.
Antonio Serrano, mesa billar, 69'96.
José García, carrero, 46'64.
José Gómez, escribano, 46'64.
José Linares, carpintero, 31'48.
José Montoro, idem, 31'48.
José Mercade, cerrajero, 31'48.
Félix Parreño, idem, 31'48.

Zuheros.

Luis Mesa, zapatero, 5'99.
Antonio Sevillano, idem, 5'99.
Matias Marcos, barbero, 5'98.
Gabriel Marcos, zapatero, 5'98.
Francisco Iglesias, herrero, 5'98.
Alvaro Ortiz, taberna, 13'30.

Luque.

Santiago Jiménez, estampa, 10'45.
Diego Arcos, taberna, 12'30.
Saturno Salamanca, veterinario, 11'68.
José Aranda, herrero, 5'53.
María Lillo, taberna, 12'30.
Miguel León, abacería, 7'68.
Antonio Luque, corredor granos, 135'26.

José V. López, taberna, 13'30.
Patricio Jiménez, idem, 13'30.
Miguel León, abacería, 8'31.
José Cañete, yeso, 14'96.
Saturno Salamanca, veterinario, 12'63.
Juan D. Torrubia, agrimensor, 19'28.

Valenzuela.

Andrés Castilla, zapatero, 16'19.
Andrés Castilla, idem, 5'53.
Pedro Gordillo, venta pan, 15'98.
Juan Alejo, traficante, 19'68.

Villafranca.

Antonio Pérez, taberna, 12'29.
Miguel Rivilla, idem, 12'29.
Juan García, idem, 12'29.
Francisco P. Castro, idem, 12'30.
Casino Republicano, idem, 12'30.
Juan Rivera, idem, 12'30.
Francisco Valverde, aceña rio, 284'04.

Montilla.

Miguel Muñoz, confitero, 101'44.

Fuente Obejuna.

Pascual Moroto, taberna, 63'81.
Javier Sedano, idem, 31'92.
Antonio Martínez, idem, 31'92.
Pedro Pineda, abacería, 19'95.
Ramón Barquero, taberna, 31'92.
José Castro, parador, 31'92.
Andrés Ruiz, taberna, 31'92.
Silverio Delgado, abacería, 59'85.
Francisco García, idem, 59'85.
José María Cuesta, idem, 31'92.
Gervacio Rincón, barbero, 13'95.
Antonio Amaro, zapatero, 13'95.

Cabra.

María Pastora del Moral, taberna, 23'90.
Antonio Caballero, abacería, 16'03.
Lorenzo Otero, aceite y vinagre, 9'33.
Rafael Pérez, idem, 9'33.
Marcos López, idem, 9'33.
Asunción Moreno, idem, 9'33.
Juan Arévalo, carbón, 9'33.
Claudio Ramírez, fábrica jabón, 5'24.

José Olmedo, carpintero, 9'33.
 José Salamanca, sastre, 9'33.
 Andrés Ejeda, barbero, 9'32.
 Francisco Cobos, no consta, 9'33.
 Francisco Morales, taberna, 23'90.
 Rafael Campos, carbón, 9'33.
 Manuel Villar, abogado, 32'65.
 María Pastora del Villaral, taberna, 23'90.
 Antonio Caballero, abacería, 16'03.
 Lorenzo Otero, aceite y vinagre, 9'33.
 Rafael Pérez, idem, 9'33.
 Marcos López, idem, 9'33.
 Asunción Moreno, idem, 9'33.
 Juan Arévalo, carbón, 9'33.
 Claudio Ramírez, jabón, 5'24.
 José Olmedo, carpintero, 9'33.
 José Salamanca, sastre, 9'33.
 Andrés Egeda, barbero, 9'32.
 Francisco Cobos, no consta, 9'33.
 Eladio Reyes, periódico, 40'84.
 Luis Leña, velas, 160'92.
 Antonio Morales, procurador, 83'96.
 Francisco Morales, taberna, 23'90.
 Rafael Campos, carbón, 9'33.
 Manuel Villarreal, abogado, 32'65.
 Juan Gómez, notario, 60'86.
 Rafael Campos, carbón, 19'94.
 Antonio Almazán, corredor, 146'25.
 Francisco Cantos, yeso, 14'95.
 Francisco Guerrero, idem, 14'97.
 Manuel Jiménez, idem, 14'95.
 Doña Mencía.
 Francisco Caballero, taberna, 13'30.
 José Polo, idem, 13'29.
 Manuel Recio, idem, 13'29.
 Santiago Moreno, idem, 13'29.
 Arcadio Contreras, idem, 13'30.
 José Muñoz, idem, 13'29.
 Vicente Arrebola, abacería, 8'31.
 Manuel Cantero, carbón, 6'65.
 Vicente Priego, cacharros, 6'64.
 José Muñoz, mesa billar, 11'30.
 Francisco Contreras, idem, 11'30.
 Félix Alguacil, barbero, 5'98.
 Guillermo Contreras, idem, 5'99.
 Higinio Real, carpintero, 5'98.
 Juan Ruiz, herrero, 5'99.
 Antonio Cuadra, idem, 5'98.
 Joaquín Alguacil, zapatero, 5'98.
 Ramón Gómez, idem, 5'99.
 Felisa Navas, venta pan, 17'28.
 José Jiménez, idem, 17'28.
 José A. Cantero, idem, 17'28.
 Montoro.
 Miguel Gil, taberna, 26'73.
 El mismo, 33'80.
 El mismo, 33'80.
 Natalio Blanca, maderas, 58'41.
 Montemayor.
 Juan A. Torres, corredor frutas, 14'63.
 Montilla.
 Joaquín Salas, taberna, 27'97.
 Juan Trenas, idem, 27'97.
 Joaquín Berral, idem, 27'97.
 Miguel Córdoba, harinas, 27'98.
 Agustín Mendoza, abacería, 18'44.
 Ricardo Lucena, idem, 18'45.
 Antonio Real, idem, 18'45.
 Antonio Cruz, taberna, 11'06.
 Alejandro Ruiz, vinagre, 11'07.
 Vicenta Quintero, idem, 11'07.
 Antonio Cruz, carro, 13'52.
 Rafael Jiménez, lavadero, 1'77.
 Francisco Córdoba, horno intermitente, 7'68.
 Concepción Hidalgo, matrona, 13'53.
 García César Hermanos, relojero, 23'36.
 Juan Fernández, barbero, 11'06.
 Antonio Gil, herrero, 11'06.
 Vicente Sánchez, idem, 11'06.
 Agustín Moreno, herrero, 11'06.
 Lino Baena, hojalatero, 11'07.
 Francisco Espejo, idem, 11'07.
 Agustín E. Albornoz, idem, 11'07.
 Rafael Jiménez, horno pan, 11'07.
 Francisco Repiso, idem, 11'07.
 Mariano Cobos, sastre, 11'07.
 Rafael Benavente, idem, 11'07.
 Miguel Hidalgo, lavadero, 1'76.
 Antonio Aguilar, idem, 1'77.
 Rafael Amo, platero, 17'83.
 Manuel Raya, herrero, 11'06.
 Antonio Algaba, vinagre, 11'07.
 Ramón Márquez, constructor carros, 11'06.

Rafael Espejo, sastre, 11'07.
 Francisco Ortiz, taberna, 27'97.
 Manuel Priego, alambique, 27'67.
 Antonio Luque, taberna, 27'97.
 Vicente Albornoz, idem, 27'97.
 Domingo Rosa, idem, 27'97.
 Francisco A. Cabanás, mesón, 18'44.
 Marcelino Gil, abacería, 18'45.
 Rafael Arce, idem, 18'44.
 Felipe Rodríguez, idem, 18'44.
 Ángel Mesa, idem, 18'44.
 Francisco Panadero, idem, 18'45.
 José Ramírez, aceite y vinagre, 11'07.
 Francisco Ruiz, idem, 11'07.
 Antonio García, idem, 11'07.
 Rosa Navarro, idem, 11'07.
 José J. Salido, agencia fúnebre, 38'12.
 Mariano Morales, idem, 28'12.
 Rafael Sánchez, idem, 38'12.
 Francisco Márquez, carro, 13'53.
 José Baena, idem, 13'53.
 José López, idem, 20'29.
 Antonio Gallego, horno vacijería, 11'68.
 Diego Moreno, idem, 11'68.
 Tránsito Gallego, idem, 11'68.
 Matías Sola, imprenta, 62'09.
 Rafael Blanca, horno intermitente, 7'68.
 Manuel Arrabal, idem, 7'69.
 Aurora Enríquez, matrona, 13'53.
 Francisco Romero, veterinario, 20'90.
 Bernabé Lara, abogado, 30.
 Agustín Maldonado, escribano, 16'73.
 José Maldonado, idem, 16'72.
 Bernabé Lara, Juez municipal, 13'53.
 Vicente Bautista, barbero, 11'06.
 Teodoro Expósito, idem, 11'06.
 Manuel Luque, idem, 11'07.
 Antonio Jiménez, idem, 11'07.
 Manuel Portero, idem, 11'07.
 José Mayorga, idem, 11'07.
 Andrés García, carpintero, 11'07.
 Francisco Cabezas, barbero, 11'07.
 Antonio Hernández, herrero, 11'06.
 José Carbonero, idem, 11'07.
 Francisco Real, hojalatero, 11'07.
 José Fernández, idem, 11'07.
 Manuel Carbonero, sastre, 11'07.
 Carmen Córdoba, taberna, 27'98.
 Francisco P. Repiso, sastre, 11'07.
 José M. Repiso, carro, 13'53.
 José J. Varo, alambique, 33'20.
 Casino de la Amistad, café, 40'58.
 Antonio Lozano, mercería, 50'72.
 Juan Carrasco, taberna, 27'97.
 Eduardo Mata, billar, 21'52.
 Lucena.
 Francisco Serrano, comerciante, 1.537.
 Juan Calvillo, mercería, 243'46.
 Cabra.
 María Pastora del Moral, taberna, 27'98.
 Rafael Campos, leña y carbón, 18'45.
 Juan Arévalo, idem, 18'45.
 Marcos López, aceite y vinagre, 11'06.
 Eladio Reyes, periódico, 11'68.
 Manuel Flores carruaje, 7'07.
 Juan Alcántara, carreta, 4'92.
 Casildo Ramírez, jabón, 6'15.
 Luis Leña, fábrica de velas, 47'34.
 Concepción Alfaro, matrona, 13'53.
 Antonio Guillén, confitero, 51'64.
 Eladio Reyes, imprenta, 28'89.
 Francisco Cobos, barbero, 11'06.
 José Olmedo, carpintero, 11'06.
 José Salamanca, sastre, 11'06.
 José María Marcos, panadero, 24'59.
 María Jiménez, idem, 24'60.
 Joaquín Jiménez, idem, 24'59.
 León Criado, horno yeso, 13'83.
 Francisco Santos, idem, 13'83.
 José Gallardo, idem, 13'83.
 Montoro.
 Francisco López, taberna, 58'11.
 Diego Raigada, horno pan, 8'46.
 Juan Gálvez, idem, 7'28.
 Pedro Mazuelos, idem, 7'28.
 Antonio Pavón, herrero, 3'39.
 Crisanto Calleja, sastre, 4'38.
 Juan García, idem, 7'28.
 Antonio Arrellano, sombreros, 7'88.
 Librada y Torres, no consta, 58'30.
 Antonio Torrado, idem, 54'47.
 Lorenzo Martínez, idem, 43'71.
 José Millán, idem, 34'98.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 2.531

Don Francisco E. Uceda García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de este término en lo que resta del año actual, designados por sorteo en sesión pública celebrada el día de ayer, son los que á continuación se expresan:

Primera sección.—Don José Torres Ortega, don Francisco de la Torre Benavides y don Teodoro Solís Nieto.

Segunda sección.—Don Mariano Blanco Angulo, don Antonio Rubio Cuevas y don Pedro Serrano Cuesta.

Tercera sección.—Don Manuel Gómez Ortega, don Andrés Hidalgo Vega y don Rafael Siles Diaz.

Cuarta sección.—Don Antonio Cantos Carrillo, don Luis Torres Ortega y don Francisco Muñoz Ortega.

Quinta sección.—Don Antonio Gómez Cabada y don Francisco Arrabal Villalba.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 68 de la ley Municipal, se hace público por el presente en Posadas á 18 de Agosto de 1909.—Francisco E. Uceda.—Antonio Uceda, Secretario.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE AGUILAR

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1909

CUENTA

Núm. 2153

del segundo trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.016 96
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	80.542 34
CARGO.....	83.559 30
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	81.540 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.019 05

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	»	568 69	568 69
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	4.145 34	25.928	30.073 34
4 Beneficencia.....	»	10 18	10 18
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	418 78	209 41	628 19
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Ampliación.....	»	»	»
9 Resultas.....	2.281 16	37.814 26	40.095 42
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	16.011 80	16.011 80
11 Reintegros.....	»	»	»
CARGO.....	6.845 28	80.542 34	87.387 62
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.166 54	9.672	11.838 54
2 Policía de seguridad.....	»	3.128 54	3.128 54
3 Policía urbana y rural.....	»	5.026 18	5.026 18
4 Instrucción pública.....	187 50	390	577 50
5 Beneficencia.....	»	2.111 98	2.111 98
6 Obras públicas.....	»	2.006	2.006
7 Corrección pública.....	462 20	2.639 37	3.101 57
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	1.012 08	13.229 61	14.241 69
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	3.482 75	3.482 75
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Resultas.....	»	39.853 82	39.853 82
DATA.....	3.828 32	81.540 25	85.368 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Aguilar á 30 de Junio de 1909.—El Depositario.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Aguilar á 4 de Julio de 1909.—El Contador, Federico Nieto.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Pérez.

Ayuntamiento de Montilla

AÑO DE 1909

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 2533

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas.
		Inmediato. — Pesetas.	Diferible. — Pesetas.	Voluntario — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2521 13	»	»	2521 13
2.º	Policía de Seguridad	822 18	»	»	822 18
3.º	Policía urbana y rural	1356 19	»	»	1356 19
4.º	Instrucción pública	279 16	»	»	279 16
5.º	Beneficencia	1582 85	»	»	1582 85
6.º	Obras públicas	777 50	»	»	777 50
7.º	Corrección pública	527 39	»	»	527 39
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	12590 23	»	»	12590 23
10.º	Obras de nueva construcción.	62 50	»	»	62 50
11.º	Imprevistos	310 94	»	»	310 94
12.º	Resultas	1121 48	»	»	1121 48
	TOTALES	21951 55	»	»	21951 55

Montilla á 1.º de Julio de 1909.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del 10 de Julio de 1909.—Vista la precedente distribución de fondos, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, M. Velasco.—El Secretario, José García Moyano.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.519

Don Manuel Guillermo Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las facultades concedidas por el Excmo. Sr. Delegado Regio en su circular de 16 de Julio último, ha nombrado Agente ejecutivo del Pósito de esta localidad á don Emilio Romero Muñoz, de cuyo cargo ha tomado posesión con fecha 14 del corriente mes.

Santa Eufemia 18 de Agosto de 1909.—Manuel Guillermo Romero.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.525

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia de don Francisco Carmona Fernández, contra don Gerónimo Rubio Sánchez, vecino de Hornachuelos, sobre cobro de pesetas, he acordado por providencia de trece de Julio último, se requiera á los actuales deudores como herederos de don Cayetano Muñoz López y entre ellos á su viuda doña María Luisa Ruiz García, para que abonen la cantidad de quinientas cuarenta y tres pesetas y treinta y seis céntimos á que ascienden los intereses vencidos el catorce de Abril último, del préstamo que el dicho don Cayetano tiene á favor del don Gerónimo Rubio Sánchez y que han sido embargados en dichos autos; así como se requiera á los expresados herederos para que abonen también el capital de dicho préstamo, importante nueve mil cincuenta y seis pesetas, que se conceptúa vencido por incumplimiento del contrato y que también ha sido oportunamente embargado en los autos ejecutivos de referencia, cuyo requerimiento se hace por medio del presente, por ignorarse el actual paradero de la doña María Luisa Ruiz García casada en la actualidad con Manuel Martínez Moreno, bajo el apercibimiento de que si no satisface dichas

cantidades le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á diez y siete de Agosto de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—Ante mí: Licenciado J. Antonio Montero.—Es copia: Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 2.525

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria excito el celo de todas las autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del autor ó autores del hurto de la caballería cuyas señas después se expresarán, propia del vecino de esta capital don Gregorio García Serrano, y llevado á cabo en la madrugada del día doce del actual del cortijo «Cañuelo de la Carnicera», de este término, y á la captura del autor ó autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos en esta carcel á mi disposición y la caballería si se encuentra se remita á este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á diez y ocho de Agosto de mil novecientos nueve.—Fabián Ruiz.—El actuario: Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de la caballería.

Un caballo capón de cinco años, un metro cincuenta milímetros, castaño encendido, raza española, marca en la nalga izquierda, tuerto del ojo izquierdo, lucero, cordón corrido hasta los hoyares, bebe posterior, calzado alto, bípedo lateral izquierda, lunar anterior, corona, pié derecho con la marca de la Compañía el Fénix Agrícola.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.520

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de viajar en ferrocarril sin billete Andrés Ruiz Rie-

go, natural de Bailén, de veinte y ocho años de edad, hijo de Bartolomé y de Luisa, soltero, panadero, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á diez y siete de Agosto de mil novecientos nueve.—José James.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Marina, Manuel Pérez.

AGUILAR

Núm. 2.512

Don Bibiano Gordejuela é Hidalgo del Puerto, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de la caballería cuyas señas se expresarán, la que, como de la propiedad de Francisco Garrido Rey, de estos vecinos, desapareció la madrugada del quince del actual del paraje nombrado de la Vega, de este término, donde pastaba, y caso de ser habida sea puesta á mi disposición juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á diez y ocho de Agosto de mil novecientos nueve.—Bibiano Gordejuela.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería.

Un mulo de ocho años, un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, pelo castaño claro, lunares blancos en los costillares, calzado del pié derecho y con la marca de la Sociedad el Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Núm. 2.526

Por la presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Jiménez Serrano y Manuela Jiménez Osuna, residentes en Cabra, calle Priego, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de diez días contados desde la inserción del mismo en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de notificarles el procesamiento y recibirles inquisitiva, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado en el sumario que contra los mismos instruyo por estafa, á consecuencia de viajar en el tren sin billete.

Del propio modo requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de dichos procesados, y caso de ser habidos sean puestos en la carcel de este partido á mi disposición.

Dada en Aguilar á diez y nueve de Agosto de mil novecientos nueve.—Bibiano Gordejuela.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Fábrica militar de Subsistencias

DE CÓRDOBA

Núm. 2.487

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Septiembre próximo, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 16 de Agosto de 1909.—El Director, Vicente Vigueira.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 2.416

Debiendo procederse por este Cuerpo á la compra de caballos domados, se hace saber al público que en el cuartel de Alfonso XII de esta capital se abre la compra, todos los días laborables, de 8 á 10, debiendo reunir los caballos que se presenten á la venta las condiciones siguientes:

Alzada mínima, 1'50 metros; edad, de 4 á 9 años; sin defecto de sanidad ó conformación.

Córdoba 10 de Agosto de 1909.—El Capitán Secretario, Antonio F. Heredia.—V.º B.º: El Coronel Presidente, N. de Prado.

Guardia civil.—Línea de Villafranca

Núm. 2.522

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en la villa de El Carpio, los propietarios de las casas de dicho pueblo que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones pasado el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, á las diez de la mañana del último día, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle del Duque de la Victoria, número 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Villfranca 14 de Agosto de 1909.—El segundo Teniente Instructor, José Retamosa Montes.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16